



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00430 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 AGO 2023

VISTO:

El MEMORANDO Nº 179-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 15 de agosto del 2023; INFORME TECNICO Nº 110-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 15 de agosto del 2023; OFICIO Nº 836-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, con fecha 03 de agosto del 2023; INFORME Nº 161-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-OPP, con fecha 03 de agosto del 2023; INFORME Nº 044-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OA-AT, con fecha 02 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N°00430 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**
**Tumbes, 10 AGO 2023**

Que, mediante Oficio del visto, el Director Regional de Agricultura, da a conocer que, como consecuencia de un incremento en la recaudación de ingresos que supera el marco presupuestal aprobado en el Presupuesto Institucional 2023, Solicita Ampliación de Marco Presupuestal o Crédito Suplementario por la suma de **S/ 220,000.00**, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para poder atender diversas necesidades institucionales la cual nos permitirá coadyuvar la ejecución de diversas actividades programadas propias de la entidad;

Que, mediante Memorando del visto, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da a conocer que mediante la evaluación realizada por la Sub gerencia de presupuesto a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, se indica que, de la proyección de ingresos a diciembre existe un superávit de S/ 195,341.36, teniendo en cuenta la existencia de saldo al Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, de acuerdo a lo establecido a las normas legales vigentes; así mismo se debe tener en cuenta que la asignación de PCA se realizara de acuerdo al avance de la ejecución presupuestal. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de Tipo 2 (Incorporación de crédito suplementario), por el importe de **S/ 150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), y la proyección del acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1°: Objeto**

**AUTORIZÁSE** la aprobación de la Incorporación de Un Crédito Suplementario por mayor captación de ingresos, Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios por el monto de **S/ 150,000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00430-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 AGO 2023

FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

En Soles

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO  | MONTO (Soles) |
|--------------------|---|---------------|
| 1                  | INGRESOS PRESUPUESTARIOS  | 150,000.00    |
| 1.3                | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS                | 120,000.00    |
| 1.3.2              | DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS                                      | 120,000.00    |
| 1.3.2.5.2.2        | INSPECCION OCULAR   | 10,000.00     |
| 1.3.2.6.1.3        | PERMISOS Y AUTORIZACIONES   | 10,000.00     |
| 1.3.2.6.1.99       | OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE AGRICULTURA                         | 100,000.00    |
| 1.5                | OTROS INGRESOS  | 30,000.00     |
| 1.5.1              | RENTAS DE LA PROPIEDAD  | 20,000.00     |
| 1.5.1.2.2.3        | DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE | 20,000.00     |
| 1.5.2              | MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS                                     | 10,000.00     |
| 1.5.2.2.1.99       | OTRAS SANCIONES   | 10,000.00     |

TOTAL INGRESOS U.E.: 150,000.00

100 REGION TUMBES-AGRICULTURA S/ 150,000.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 150,000.00

EGRESOS

En Soles

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G.             | MONTO (Soles) |
|---------------------|--------------------|---------------|
| 5                   | GASTOS CORRIENTES  | 150,000.00    |
| 2.3                 | Bienes y Servicios | S/ 150,000.00 |

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 150,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 100 REGION TUMBES-AGRICULTURA  
 FTE. DE FTO.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA: 02 ACCIONES CENTRALES  
 PRESUPUESTAL:



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 00430 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 18 AGO 2023

|   |                                |                   |
|---|--------------------------------|-------------------|
| PROGRAMA:   | 9001 ACCIONES CENTRALES        |                   |
| PRODUCTO:   | 3999999 Sin Productc           |                   |
| ACTIVIDAD:  | 5000003 Gestión administrativa |                   |
| G.G.G:  | 2.3. Bienes y Servicios        | 150,000.00        |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 REGION TUMBES AGRICULTURA</b> |                                | <b>150,000.00</b> |
| <b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>            |                                | <b>150,000.00</b> |

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**

A. Rosario Palacios Palacios de De Lara  
GOBERNADORA REGIONAL (e)